

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ASUNTO: Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal de 2026**ANUNCIO**

“FORMADO por el Presidente el Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2026.

Adaptado a la **Orden HAP/419/2014**, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales,

Unida a este toda la documentación que dispone el artículo 168 del **Real Decreto Legislativo 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el **Real Decreto-ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y el artículo 18.1 del **Real Decreto 500/1990**, de 20 de abril.

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el **Presupuesto General para el año 2026**, comprensivo de la previsión de obligaciones y derechos de la Entidad Local, para su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- ANULAR las transferencias de crédito, desde el día 1 de enero de 2026 hasta la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto municipal, en caso de existir créditos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2026.

TERCERO.- Acordar la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, según los mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de **un mes** para resolverlas.

QUINTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos** de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 24/07/2026
HASH: ae772154d55bb3ac0dc0c0f6b2d877



Cód. Validación: SP7GJ2LEQCMVXAJ7CJ3929WVT
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

cada uno de los presupuestos que lo integran, **entrando en vigor una vez publicado**, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo y ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación “Presupuestos 2026”, habilitada al efecto.

SEXTO.- Según dispone el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación”.

El acuerdo que antecede se adoptó con el voto a favor de D. Juan Manuel Valle Chacón, Dña. Carmen María Molina Moreno, D. José Manuel Triguero Begines, Dña. Rocío Lay García, Dña. Irene García Barragán, D. Juan Manuel Bernal Cecilia, Dña. María Luisa Amuedo Álvarez, D. Jesús Condán Navarro, D. Florián Ramírez Luna, Dña. María Rosario Parejo López y D. Manuel Carvajal González.

Se abstuvo D. Raúl Rodríguez Martín.

Votaron en contra D. Rafael Ruiz Guzmán, D. Manuel Vargas Lobato, D. Antonio Romero Bejarano, D. Antonio Jesús Castillo Domínguez y Dña. María Eugenia Ramírez Villalba.

Lo que se hace público para general conocimiento Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente en Los Palacios y Villafranca.

Cód. Verificación: EP7GV2LEQCMVXA7CJ39329WT
Verificación: <https://lospalacios.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

